MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

R E S O L U C I O N N° 10-15/2.013-445

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.013 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE SILVIO PETIROSSI", A LA FIRMA ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA CON RUC N° 1237055-0 HASTA UN MONTO DE GS. 100.689.600 (Gs. CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:

El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 14/2.013 para la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE SILVIO PETIROSSI"** de fecha 16 de agosto, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, la ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c) establece, "*caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la* ***responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *6. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR:** 1 – Que la oferta presentada por el oferente **ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA, cotiza el monto global más bajo** para la prestación del servicio, además de satisfacer integralmente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, experiencia, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Se deja constancia además de que el Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos fue remitido al Cuerpo Evaluativo según solicitud de la Convocante al Oferente. 2 – La oferta presentada por **GILBERTO AQUINO** presenta la totalidad de requerimientos para cumplir con el servicio de construcción de obra. 3 – La oferta presentada por el oferente **J.O. TRANSPORTE Y SERVICIOS** fue eliminada de acuerdo al análisis económico, su oferta supera el total estimado en el PAC. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **SALVO OTRO PARECER DEL EJECUTIVO MUNICIPAL: RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.013 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE SILVIO PETIROSSI"** a la empresa **ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA, con RUC Nro. 1237055-0** hasta un monto total de Gs. 100.689.600.- (Guaraníes Cien millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos).- 2. Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. 3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Dolly Romero Acosta
Secretaria General
Munic. Tomás Romero Pereira

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

R E S O L U C I O N N° 10-15/2.013-445

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.013 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE SILVIO PETIROSSI", A LA FIRMA ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA CON RUC N° 1237055-0 HASTA UN MONTO DE GS. 100.689.600 (Gs. CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°. – **APROBAR** el proceso de contratación, quedando bajo responsabilidad del Ejecutivo Municipal el proceso licitatorio donde fueron fácticas de presentarse 3 (tres) ofertas, según se refiere en la Ley 2051/03 Art. 34 inc "c".

ART. 2°.- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.013 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE SILVIO PETIROSSI"** a la empresa **ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA con RUC Nro. 1237055-0,** hasta un monto total de Gs. 100.689.600- (Guaraníes Cien millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos).

ART. 3 °.– APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 14/2.013 para la "*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE SILVIO PETIROSSI*".-

ART. 4°.- DISPONER la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 19 de agosto de 2.013.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal